



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 054 -2007-MEM/AAM ✓

Lima 14 FEB. 2007

Visto, el escrito N° 1637120 del 25 de setiembre de 2006, presentado por la empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C.**, mediante el cual solicitó la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "PINAYA"- Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "Antaña", "La Porfia", "Don Pedro 2000", "Tesalia", "Panchito" y "Fiorela 2003", ubicado entre los distritos de Santa Lucía y Callallí provincia de Lampa y Caylloma, departamentos de Puno y Arequipa respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que el Titular que realiza actividades de exploración deberá comunicar previamente al Ministerio de Energía y Minas las modificaciones al Proyecto de Exploración;



Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 459-2005-MEM/DGAAM de fecha 31 de octubre de 2005, se aprobó la Evaluación Ambiental-Categoría C del proyecto de exploración minera "PINAYA" a desarrollarse en las concesiones mineras "Antaña", "La Porfia", "Don Pedro 2000", "Tesalia", "Panchito" y "Fiorela 2003", para realizar 132 sondeos diamantinos de 250 m promedio de profundidad cada uno en un periodo de 12 meses contados a partir del 07 de noviembre de 2005 hasta el 07 de noviembre de 2006;

Que, mediante escrito N° 1637120 de 25 de setiembre de 2006, la empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C.**, presentó la solicitud de Modificación de la Evaluación Ambiental aprobada mediante R.D. N° 459-2005-MEM/DGAAM, con la finalidad de orientar la ubicación de 20 sondeos aprobados (plataforma PDH133 al PDH152), hacia el este del proyecto y de confirmar los valores anómalos encontrados;

Que, mediante el Auto Directoral N° 722-2006-MEM/AAM de fecha 30 de octubre de 2006, recaído en el Informe N° 021-2006/MEM-AAM/AB de fecha 30 de octubre de 2006, se requirió a la empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C.**, cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pinaya" en un plazo máximo de 30 días calendario;

Que, mediante escrito N° 1646728 del 03 de noviembre de 2006, la empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C** presentó el levantamiento de observaciones realizadas a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pinaya";

Que, mediante el Auto Directoral N° 737-2006-MEM/AAM de fecha 13 de noviembre de 2006, recaído en el Informe N° 027-2006/MEM-AAM/AB de fecha 13 de noviembre de 2006, se requirió a la empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C** cumpla con complementar la información de las observaciones realizadas a la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pinaya";

Que, mediante escrito N° 1664915 de fecha 25 de enero de 2007, la empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C**, presentó el levantamiento de observaciones formuladas a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de explotación minera "Pinaya";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Proveído de fecha 12 de febrero de 2007, recaído en el Informe N° 165-2007-MEM-AAM/EA/CPA de fecha 12 de febrero de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros dispone emitir la Resolución Directoral Aprobatoria de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración minera "PINAYA" a desarrollarse en las concesiones mineras "Antaña", "La Porfia", "Don Pedro 2000", "Tesalia", "Panchito" y "Fiorela 2003", por un periodo de 7 meses calendarios, contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación y cierre;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental - Categoría "C" del proyecto de exploración minera "PINAYA", a desarrollarse en las concesiones mineras "Antaña", "La Porfia", "Don Pedro 2000", "Tesalia", "Panchito" y "Fiorela 2003"; las plataformas a modificar son 20 y tendrán dimensiones de 8 m de largo por 6 m de ancho, ubicado entre los distritos de Santa Lucía y Callallí provincia de Lampa y Caylloma, departamentos de Puno y Arequipa respectivamente.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la Modificación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 165-2007-MEM-AAM/EA/CPA, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "PINAYA" será ejecutado durante un periodo de (7) meses calendarios contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral, incluyendo las trabajos de rehabilitación y cierre.

Artículo 3°.- La empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C**, se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "PINAYA", aprobada con Resolución Directoral N°



459-2005-MEM/DGA de fecha 31 de octubre de 2005; así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados por la recurrente en la presente Modificación de la Evaluación Ambiental.

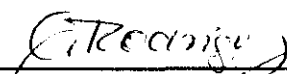
Artículo 4°.- La aprobación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para el inicio de la operación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar a la Dirección General de Minería un Informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 038-98-EM.

Artículo 6°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 165-2007-MEM-AAM/EA/CPA**Señor Director**

ASUNTO : **Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Pinaya – CANPER EXPLORACIONES S.A.C.**

REFERENCIA : Escrito N° 1664915

ANTECEDENTES : Escrito N° 1637120

ANTECEDENTES**Estudios aprobados**

CANPER EXPLORACIONES S.A.C. con Resolución Directoral N° 459-2005- MEM/DGAAM de fecha 31 de octubre de 2005, en mérito al INFORME N° 166-2005/MEM-AAM/LS/CPA, tiene aprobado la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pinaya"- Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "Antaña", "La Porfia", "Don Pedro 2000", "Tesalia", "Panchito" y "Fiorela 2003" que cubren un área de 2579.43 Has. El proyecto se ubica entre los distritos de Santa Lucía y Callalli, provincias de Lampa y Caylloma; departamentos de Puno y Arequipa respectivamente, a una altitud de 4400 a 4660 msnm.

La EA del proyecto de exploración "Pinaya" consideró ejecutar 132 sondeos diamantinos de 250 m promedio de profundidad c/u, 264 pozas de lodo, 13.0 Km de vías de acceso, un campamento y 2,000 m de canales de drenaje, para ser ejecutado en un periodo de 12 meses contados a partir del 07 de noviembre de 2005 hasta el 07 de noviembre de 2006.

Solicitud actual

Con el escrito N° 1637120 del 25 de setiembre del 2006, CANPER EXPLORACIONES S.A.C. presentó la solicitud de Modificación de la Evaluación Ambiental aprobada con la finalidad de orientar la ubicación de 20 sondeos aprobados (Plataformas PDH 133 a la PDH 152), hacia el este del proyecto con la finalidad de confirmar los valores anómalos encontrados, afirman que la cantidad de los sondeos sigue siendo la misma que fue aprobada; mencionan que las actividades de modificación se encuentran dentro de los límites de los derechos mineros del proyecto Pinaya; con respecto al uso del área superficial se encuentran cubiertos con contratos de compra venta y de arrendamientos; adjunta nuevo cronograma de ejecución de las actividades pendientes a ejecutarse en 7 meses. El escrito fue evaluado y observado con informe N° 021-2006-MEM/AAM/AB y puesto a conocimiento del titular con Auto Directoral N° 722-2006-MEM/AAM de fecha 30 de octubre de 2006.

Mediante escrito N° 1646728 del 03 de noviembre de 2006, la empresa presentó el levantamiento de observaciones realizadas a la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Pinaya, el escrito fue evaluado y luego observado con Informe N° 027-2006-MEM/AAM/AB y puesto a conocimiento a través del Auto Directoral N° 737-2006-MEM/AAM de fecha 13 de noviembre de 2006.

EVALUACIÓN

Mediante el escrito N° 1664915 de fecha 25 de enero de 2007, CANPER EXPLORACIONES S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Pinaya".

Ubicación

El proyecto de Exploración "Pinaya" está ubicado entre los distritos de Santa Lucía y Callalli; provincia de Lampa y Caylloma; departamentos de Puno y Arequipa respectivamente, a una altitud de 4400 a 4660 m.s.n.m.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Autorizaciones y Permisos

Adjunta Escrituras Públicas de contrato preparatorio de arrendamiento con constitución de servidumbre minera ambas de fecha 12 de mayo de 2005, correctamente inscritos en la Oficina Registral correspondiente, entre la empresa **CANPER EXPLORACIONES S.A.C.** y Mariano Apaza Mamani y María Condori Cayo Apaza, del mismo modo con Francisco de Sales Apaza Condori y Rosa Vilca Caban.

Actividades a realizar

- Las plataformas a modificar son 20 y tendrá dimensiones de 8 m de largo por 6 m de ancho, la perforación tendrá profundidades aproximadas de 250 m cada uno, todas con dirección Sur-Oeste y con ángulos de inclinación entre 45° y 55° la ubicación de las plataformas y sondajes se mencionan a continuación: (PSAD56, zona 19).

LABOR	COORDENADAS APROBADAS		COORDENADAS NUEVA UBICACIÓN	
	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
PLATAFORMA 133	286,478	8'275,551	286,112	8'278,359
PLATAFORMA 134	286,568	8'275,586	286,207	8'278,394
PLATAFORMA 135	293,233	8'275,351	286,183	8'278,264
PLATAFORMA 136	286,323	8'275383	286,273	8'278,299
PLATAFORMA 137	286,423	8'275,421	286,250	8'278,181
PLATAFORMA 138	286,513	8'275,456	286,347	8'278,226
PLATAFORMA 139	286,608	8'275,491	286,341	8'278,124
PLATAFORMA 140	286,363	8'275,289	286,434	8'278,164
PLATAFORMA 141	286,453	8'275,326	286,431	8'278,075
PLATAFORMA 142	286,548	8'275,363	286,526	8'278,115
PLATAFORMA 143	286,643	8'275,396	288,213	8'276,783
PLATAFORMA 144	286,393	8'275,201	288,303	8'276,818
PLATAFORMA 145	286,488	8'275,236	288,270	8'276,605
PLATAFORMA 146	286,583	8'275,271	288,365	8'276,640
PLATAFORMA 147	286,673	8'275,306	288,298	8'276,441
PLATAFORMA 148	286,338	8'275,071	288,388	8'276,476
PLATAFORMA 149	286,433	8'275,106	288,350	8'276,315
PLATAFORMA 150	286,523	8'275,141	288,437	8'276,350
PLATAFORMA 151	286,623	8'275,176	288,406	8'276,202
PLATAFORMA 152	286,713	8'275,211	288,536	8'276,235

- El titular señala que para los accesos a estas plataformas se construirán 3,000 m adicionales a los considerados en la aprobación (13,000 m) para ello se utilizará un tractor, los accesos están orientados al traslado del camión con la máquina perforadora al lugar de perforación con un ancho promedio de 5 m y gradientes menores de 7%.
- Se construirán, 2 pozas de lodo por cada sondaje a realizarse, las que tendrán 3 m de largo por 2 m de ancho por 2 m de profundidad, unidas una a otra a través de canales de poca profundidad. Los canales de drenaje desde las zonas de perforación hasta las pozas de tratamiento de lodos, tendrán la misma longitud inicial aprobada debido a que se mantiene el mismo diseño, la longitud total de 2000 m es la necesaria para toda la etapa del proyecto.
- La demanda de agua a utilizar será la misma aprobada que es de 18,000 m³ y los puntos de captación serán también los mismos, señala que se encuentran autorizados por la administración Técnica del distrito de Riego (ATDR) de Arequipa y son:

FUENTE	ESTE (m)	Norte (m)
Agua subterránea (mina Antaña)	286,326	8'285,330
Toma agua superficial Canal Pañe- Sumbay	282,718	8'275,419
Toma agua subterránea Campamento	288,952	8'275,902



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- El área a remover o disturbar **aprobado** entre el acceso principal a plataformas de perforación, pozas de tratamiento de lodos, canales, almacén- depósito temporal y otras áreas corresponde a **7.57 Ha.**, Durante la modificación, el área total a disturbar será de **9.07 Ha.** Con los mismos componentes, el incremento se debe a los nuevos accesos principales y a la reubicación de las plataformas de perforación.

Nº	DETALLE	AREA APROBADA(Ha.)	AREA MODIFICADA(Ha.)
1	Acceso principal y a plataforma	6.50	8.00
2	Plataformas de perforación	0.63	0.63
3	Pozas de tratamiento de lodos	0.16	0.16
4	Canales	0.16	0.16
5	Almacén-depósito temporal	0.10	0.10
6	Otras áreas	0.02	0.02
	TOTAL	7.57	9.07

- Asimismo estiman que el nuevo volumen a remover de 40,396 m³ inicialmente, será de 47,896 m³, el incremento de volumen se debe también a los accesos hacia las nuevas plataformas de perforación.

LABORES Y/O ACTIVIDADES	VOLUMEN A DISTURBARSE APROBADO (m ³)	VOLUMEN A DISTURBARSE MODIFICADO (m ³)
Acceso a plataformas y labores	32,500.00	40,000.00
Plataformas de perforación	3,168.00	3,168.00
Pozas de tratamiento de lodo	3,168.00	3,168.00
Canales de drenaje	960.00	960.00
Instalaciones auxiliares	600.00	600.00
Total	40,396.00	47,896.00

- El número de trabajadores estimado en 52 serán los mismos, además de los 10 empleados temporales adicionales en el sitio que como parte del Plan de Relaciones Comunitarias de la empresa, ha considerado la participación de pobladores de la Comunidad Campesina de Pinaya y de pobladores de la comunidades vecinas; con la participación del personal de CANPER Exploraciones S.A.C. y el personal técnico de Geodrill (empresa de perforación).
- La maquinaria y equipo a utilizar es el mismo el cual consiste en 02 máquinas perforadoras, 02 bombas de agua y lodo, 01 tractor de oruga, 02 grupos electrógenos, 01 camión de tolva, 01 camión cisterna y 02 camionetas.

Control y Medidas de Mitigación de los efectos de la actividad

- Considera minimizar los cortes y movimiento de suelos establecido por diseño; asimismo, evitar el bloqueo de drenajes naturales con los suelos removidos.
- Construir pozas de manejo de lodos de perforación de acuerdo a diseño, para evitar su vertido al medio. Empleo de aditivos biodegradables para evitar potenciales contaminaciones de la napa freática. La infiltración de los lodos de perforación estará ubicado lejos de los cursos de agua. Restaurar y tapar las pozas de lodos de perforación.
- Señala que colocará un baño portátil cerca de la plataforma de perforación operativa.
- Colocará geomembrana debajo de los equipos, antes del suministro de combustible o en el transporte del mismo. Implementará un sistema de contención secundaria (geomembrana con volumen mayor al almacenado) en los equipos de perforación en trasvase para casos de derrames. Identificará el origen del contaminante en caso de derrame de combustible o lubricantes, obstruirá la pérdida, confinando la dispersión de fluido, removiendo el suelo o roca contaminada del área para su manejo y disposición final a través de una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- Considera minimizar el movimiento de tierra. En el caso que el suelo sea removido, este será reubicado en otra zona donde no exista vegetación. Evitar crear nuevas huellas y trochas y utilizar las existentes.
- Controlará la velocidad de los vehículos en los caminos construidos dentro del proyecto con la finalidad de minimizar la generación de polvo y probabilidad de accidentes.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Colocará cobertura plástica adecuada a los suelos removidos durante su almacenamiento temporal.
- Señala que los residuos sólidos, por ningún concepto llegará a los canales y cursos de agua, estos serán almacenados y transportados a fin de no causar desequilibrios a las condiciones del área. Dispondrá de 3 recipientes donde se almacenarán los residuos domésticos, industriales y peligrosos en las áreas de perforación. Una EPS-RS autorizada por DIGESA se encargará de los residuos peligrosos e industriales y los domésticos serán dispuestos en la trinchera sanitaria del proyecto.
- Realizará un mantenimiento preventivo a los equipos de perforación para minimizar el consumo de combustible, emisiones producto de la combustión de los hidrocarburos y los ruidos, los equipos deberán enviarse a las ciudades de Juliaca ó Arequipa a talleres autorizados para este trabajo.
- Establecerá un área de resguardo en los sitios arqueológicos ubicados en la zona de exploración, con el objeto de proteger su integridad; en cuanto a las plataformas a reubicar señala que ninguna perturbará los sitios arqueológicos de interés.
- Prohibirá la caza de animales silvestres y la extracción de la flora nativa. Colocará señales visibles de seguridad antes y después de las zonas de trabajo. Capacitará al personal en la importancia de preservar la fauna silvestre.
- Verificará el cumplimiento de las prohibiciones de no cazar o capturar cóndores (especie categorizada como "casi amenazada").
- Maximizará las contrataciones de personal local. Los poblados de Orduña, Pinaya y aledaños pueden ofrecer los servicios tanto de obreros no calificados como de personal con entrenamiento en oficios menores. Verificando que la empresa cuide su comportamiento público.
- El titular indica que existen pasivos ambientales debido a la extracción artesanal, no obstante se compromete a rehabilitarlos progresivamente.

Medidas de Rehabilitación y de mantenimiento

- Considera rehabilitar los suelos y áreas modificadas devolviendo al terreno su topografía original y emplear una capa superficial de suelo (top soil) para facilitar la revegetación.
- Acondicionará cada plataforma después de su uso. Nivelará la plataforma; asimismo, drenará y rellenará las piletas de decantación. Finalmente, ubicará un tapón de cemento con la identificación del sondaje. Retirá del sitio todos los equipos, estructuras temporales, herramientas y materiales al término del programa de explotación.
- Señala que las superficies solidificadas en las Plataformas, cuando sea posible serán rasgadas o aflojadas proporcionando drenaje adecuado para su rehabilitación.
- En las Pozas de Lodos, se dejará infiltrar los lodos luego de terminar la perforación, lejos de los cursos de agua, una vez seco el material en el pozo, se volverá a dar forma al área y se extenderá una capa superficial del suelo y revegetará el área.
- Los Barrenos de perforación, una vez terminada la operación, los cortes de perforación o núcleo serán retirados del lugar. Todas las tuberías de revestimiento o tuberías de anillo se retirarán o se cortarán al menos a 24 pulgadas (61 cm.) por debajo de la superficie. Se ubicará un tapón de cemento con la identificación de la perforación; de encontrarse aguas artesianas o estáticas se procederá de acuerdo a lo indicado en la EA aprobada; todas las capas acuíferas deberán estar adecuadamente cimentadas o aisladas para prevenir la migración de líquidos o gases.
- Los Caminos y Accesos empleados en el proyecto y que son utilizados por la comunidad serán acondicionados para su subsiguiente uso. El acondicionamiento de los caminos durante el proyecto será realizado instalando estructuras de drenaje superficial adecuadas, dejando en condiciones apropiada para su uso continuado. En las áreas con fuerte pendiente se construirá bordes atenuantes de la escorrentía.
- Control de Erosión, las áreas disturbadas se recuperarán tan pronto como sea práctico para prevenir una degradación innecesaria ocasionada por la erosión.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Como Protección de recursos hídricos, la estructura para la captura del agua será retirada y luego rehabilitada el área perturbada.
- Al término del programa de exploración, todos los equipos, estructuras temporarias, herramientas y materiales serán retirados del lugar.

Plan de Cierre Final

Definido como el cese permanente de las operaciones, se procederá a la restauración final de las áreas afectadas por el proyecto. Canper adoptará las siguientes medidas generales:

- El área perturbada por las plataformas de perforación y los accesos serán revegetadas y se comprobará (actividades post- cierre) que la restitución de la cobertura vegetal sea capaz de restablecer por si misma.
- Recontorneo y relleno de todas las áreas de plataformas y accesos que no serán utilizadas. Estos trabajos tendrán en cuenta la pendiente natural del terreno y el riesgo de erosión por lluvias.
- Cierre de las bocas de los sondajes con un dado de concreto con la identificación del sondaje para evitar el ingreso de aguas pluviales y la posible contaminación de acuíferos.
- Todos los equipos, estructuras temporales, herramientas y materiales serán retiradas de las áreas de trabajo y se procederá a la recuperación ambiental de las áreas utilizadas que hayan sido afectadas.
- Finalmente señala que procederá a realizar una auditoría ambiental para verificar que el cierre ha sido realizado de conformidad con la reglamentación ambiental.

Actividades Post –cierre al Final del Proyecto

Se considerarán las siguientes actividades adicionales:

- Colocación de mallas de alambre de 1 m de alto en todo el perímetro de las áreas rehabilitadas para su revegetación.
- Se colocará letreros de seguridad para cada zona ó área disturbada y preparada para su revegetación.
- Se coordinará con la Comunidad Campesina Pinaya para la entrega de vías, construcciones, viviendas con los correspondientes informes y planos de cada área.
- Se ejecutará los monitoreos de calidad de agua y se supervisará el crecimiento de las zonas revegetadas.

Cronograma: Según el cronograma, las actividades de exploración se realizarán en 7 meses, contados desde la notificación de la Resolución Directoral que apruebe el presente proyecto.

Actividad		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
1	Movilización de equipo de movimiento de tierra			*				
2	Preparación de nuevos accesos y plataformas			****				
3	Construcción de canales y pozos de sedimentación			*				
4	Movilización de equipo de perforación diamantina			*				
5	Ejecución de perforación diamantina	*****			*****			
6	Ejecución de monitoreos y controles				*		*	
7	Actividades a realizarse en el plan de cierre			*****		*****		
8	Actividades a realizarse post- cierre				*	*		*
9	Rehabilitación y Control Ambiental	*****						

CONCLUSIÓN

Los suscritos consideran extender opinión favorable para la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Pinaya" a ejecutarse en las concesiones mineras "Antaña", "La Porfía", "Don Pedro 2000", "Tesalia", "Panchito" y "Fiorela 2003", sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA aprobada. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de 07 meses calendarios



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación y cierre.

RECOMENDACIONES

Mediante el escrito de la referencia, Camper Exploraciones S.A.C., presenta la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración minera "Pinaya", los suscritos consideran su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. El titular deberá realizar una actividad limpia y con responsabilidad sobre todo en el control ambiental y manejo de la escorrentía, producto de los trabajos de exploración minera superficial, minimizando el impacto sobre la calidad de aire, del suelo y del agua.
2. Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar a la DGM un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 038-98-EM.

Es cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Ing. César Rinedo A.
CIP 86593

Lima, 12 de febrero de 2007

Visto el Informe N° 165 -2007-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Pinaya", presentado por Camper Exploraciones S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras: "Antaña", "La Porfia", "Don Pedro 2000", "Tesalia", "Panchito" y "Fiorela 2003". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de 07 meses calendarios contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación y cierre. Remítase a la Dirección General de Minería para efecto de fiscalización. Notifíquese al titular.



ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO :

Representante Legal : Carlos Agreda Minaya
Titular : Canper Exploraciones S.A.C
Dirección : Av. San Borja Norte 840-San Borja-Lima



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 02 ABR. 2007

OFICIO N° 216 -2007/MEM-AAM

Señor
Edwin Quintanilla Acosta
Gerente General
OSINERGMIN

Ref.: Recurso 1677433

Asunto: Remisión de expedientes

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28964, la Dirección General de Asuntos Mineros, cumple con remitir parte del Acervo Documentario, referido a los expedientes de los estudios ambientales que tiene a su cargo evaluar y aprobar. Según el listado que adjuntamos.

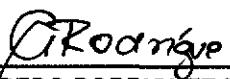
De acuerdo a las coordinaciones la segunda entrega se llevará a cabo el día martes 3 de abril del presente.

Para cualquier consulta o coordinación podrán comunicarse con la Dra. Maritza León Iriarte al anexo 2487.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

*Recibido
Hause
02.04.07*

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI GMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
1	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1308199	12/01/2001	COMPAÑÍA MINERA RAURA SA	DEPOSITO DE RELAVES CABALLOCOCHA	207-2003-EM/DGAA	APROBADO	1628	06
2	DECLARACION JURADA	1453834	18/02/2004	MINERA SANTA ISABEL S.A.	SAN JUAN DE VELARDE 6	331-2004MEM/AAM	APROBADO	047	01
3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1533120	17/05/2005	AUMIN SAC	LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 22,9 KV ESTRUCTURA N° 232 S.E. MINA AUMIN CHALA - AREQUIPA	410-2005-MEM/AAM	APROBADO	277	01
4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1561650	27/09/2005	INKABOR SAC	MODIFICACION PLANTA DE ÁCIDO BÓRICO RÍO SECO - AMPLIACION DE LOS DEPÓSITOS DE RESIDUOS SÓLIDOS	022-2007-MEM/AAM	APROBADO	759	05
5	DECLARACION JURADA	1561730	27/09/2005	COMPAÑÍA MINERA VICHAYCOCHA SAC	CHUQUITAMBO	261-2006-MEM/AAM	APROBADO	217	02
6	DECLARACION JURADA	1571762	11/11/2005	COMPAÑÍA MINERA MILPO SA	HILARION	236-2006-MEM/AAM	APROBADO	158	03
7	EVALUACION AMBIENTAL	1580213	27/12/2005	MINSUR SA	PUCAPATA	019-2007-MEM/AAM	APROBADO	019	05
8	DECLARACION JURADA	1636940	22/09/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	SANTOS	470-2006-MEM/AAM	APROBADO	124	01
9	DECLARACION JURADA	1591689	20/02/2006	NEWMONT PERU SRL	HUACULLO	055-2007-MEM/AAM	APROBADO	139	01
10	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1591935	21/02/2006	ARASI SAC	ARASI	064-2007-MEM/AAM	APROBADO	4380	12
11	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1593158	28/02/2006	ARUNTANI SAC	LINEA EN 60 KV PUNO TUCARI	096-2006-MEM/AAM	APROBADO	222	02
12	DECLARACION JURADA	1598137	27/03/2006	ASC PERU LDC	JONCOJIRCA	119-2006-MEM/AAM	APROBADO	103	01
13	DECLARACION JURADA	1598707	29/03/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	MARIO	222-2006-MEM/AAM	APROBADO	134	01

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
14	EVALUACION AMBIENTAL	1600548	07/04/2006	MARCOBRE SAC	MODIFICACION DE MINA JUSTA	276-2006-MEM/AAM	APROBADO	113	01
15	DECLARACION JURADA	1601299	11/04/2006	MINERA ANGELICA SA	ESTRELLAS	295-2006-MEM/AAM	APROBADO	244	02
16	PLAN DE ABANDONO	1604030	28/04/2006	MINSUR SA	INSTALACIONES DE COMBUSTIBLE DE LA FUNDICION Y REFINERIA PLAN TA FUNSUR	408-2006-MEM/AAM	APROBADO	119	01
17	DECLARACION JURADA	1607980	19/05/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.(CON OF. 044-2006-MEM-AAM DE FECHA 19 ENERO SE DERIVÓ EL EXP. ORIGINAL A CONCEJO DE MINERIA)	CONDORHUAIN	282-2006-MEM-AAM	APROBADO	593	05
18	DECLARACION JURADA	1609983	31/05/2006	COMPAÑIA MINERA AURIFERA DEL SUR S.A.	MODIFICACION BAMBAS	429-2006-MEM/AAM	APROBADO	168	02
19	EVALUACION AMBIENTAL	1612750	12/06/2006	CONSULTORIA Y OPERACIONES MINERAS S.A.	QUINA SEPTIMA	075-2007-MEM/AAM	APROBADO	211	04
20	DECLARACION JURADA	1617718	07/07/2006	CIA MINERA ORO CANDENTE SA	MODIFICACION FREDITO	287-2006-MEM/AAM	APROBADO	011	01
21	DECLARACION JURADA	1617722	07/07/2006	CIA MINERA ORO CANDENTE SA	MODIFICACION TRES MARIAS	288-2006-MEM/AAM	APROBADO	020	01
22	EVALUACION AMBIENTAL	1618037	10/07/2006	MINERA YANACOCCHA SRL	SOLITARIO	512-2006-MEM/AAM	APROBADO	1371	03
23	DECLARACION JURADA	1618745	11/07/2006	RELIANT VENTURES SAC	SAN LUIS	300-2006-MEM/AAM	APROBADO	012	01
24	DECLARACION JURADA	1619561	14/07/2006	PEREGRINE DIAMONDS PERU SAC	LUCUMO	518-2006-MEM/AAM	APROBADO	234	03
25	EVALUACION AMBIENTAL	1620486	19/07/2006	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	TRAPICHE	002-2007-MEM/AAM	APROBADO	297	02
26	EVALUACION AMBIENTAL	1621487	25/07/2006	EASTPAC MINERALS PERU SA- MINERA ANDES DEL NORTE SA	EL MOLINO	038-2007-MEM/AAM	APROBADO	605	03

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
27	DECLARACION JURADA	1625644	14/08/2006	GUILLERMO ENRIQUE BRACAMONTE ORTIZ	HILDA WP	056-2007-MEM/AAM	APROBADO	161	03
28	EVALUACION AMBIENTAL	1631397	31/08/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA SA	TRES CRUCES	527-2006-MEM/AAM	APROBADO	103	01
29	DECLARACION JURADA	1631477	01/09/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	TABLAPAMPA	521-2006-MEM-AAM	APROBADO	253	03
30	EVALUACION AMBIENTAL	1635025	13/09/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	MODIFICACION PORACOTA	469-2006-MEM/AAM	APROBADO	326	03
31	DECLARACION JURADA	1635054	14/09/2006	ASC PERU LDC	PALLA PALLA	018-2007-MEM/AAM	APROBADO	160	03
32	DECLARACION JURADA	1635672	18/09/2006	CEDIMIN SAC	SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS	501-2006-MEM/AAM	APROBADO	174	02
33	DECLARACION JURADA	1638395	19/09/2006	MINERA PEÑALES DEL PERU SA	PANDACHI	003-2007-MEM/AAM	APROBADO	263	03
34	DECLARACION JURADA	1636940	22/09/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	LLULLU 1	470-2006-MEM/AAM	APROBADO	124	01
35	DECLARACION JURADA	1637157	22/09/2006	COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SAC	LLAGUEN	520-2006-MEM/AAM	APROBADO	195	01
36	EVALUACION AMBIENTAL	1637120	22/09/2006	CANPER EXPLORACIONES SAC	PINAYA	054-2007-MEM/AAM	APROBADO	154	04
37	DECLARACION JURADA	1637412	25/09/2006	JENNY KARINA VILLAVICENCIO GARDINI	MODIFICACION SANTA ANA	489-2006-MEM/AAM	APROBADO	053	02
38	DECLARACION JURADA	1643517	18/10/2006	BEAR CREEK MINING COMPANY	LA YEGUA	506-2006-MEM/AAM	APROBADO	131	01
39	DECLARACION JURADA	1643748	19/10/2006	GUILLERMO ENRIQUE BRACAMONTE ORTIZ	MODIFICACION PRINCESA 2	528-2006-MEM/AAM	APROBADO	080	01
40	DECLARACION JURADA	1649122	10/11/2006	COMPAÑÍA MINERA MILPO SA	HILARION	522-2006-MEM/AAM	APROBADO	153	01

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
41	DECLARACION JURADA	1649496	13/11/2006	MINERA QUELLAVECO	QUELLAVECO	014-2007-MEM/AAM	APROBADO	164	02
42	DECLARACION JURADA	1649790	14/11/2006	ANGLO AMERICAN EXPLORATION PERU SA	ATRAVESADO	483-2006-MEM/AAM	APROBADO	077	02
43	DECLARACION JURADA	1652071	27/11/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	MODIFICACION DE CONDORHUAIN	023-2007-MEM/AAM	APROBADO	51	01
44	DECLARACION JURADA	1652175	28/11/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	EL RIFLE	040-2007-MEM/AAM	APROBADO	168	02
✓ 45	DECLARACION JURADA	1657156	15/12/2006	MINERA YANACocha SRL	MINA CONGA	049-2007-MEM/AAM	APROBADO	419	01
46	EVALUACION AMBIENTAL	1660279	05/01/2007	MARCOBRE SAC	MODIFICACION MINA JUSTA	025-2007-MEM/AAM	APROBADO	056	01
47	DECLARACION JURADA	1663776	19/01/2007	MINERA PEREGRINE PERU SAC	MODIFICACION LUCUMO	077-2007-MEM/AAM	APROBADO	030	01
48	DECLARACION JURADA	1668256	08/02/2007	MINERA MERIDIAN PERU SAC	AMACA	069-2007-MEM/AAM	APROBADO	156	01
49	DECLARACION JURADA	1668775	09/02/2007	COMPAÑÍA MINERA MISKIMAYO SAC	LA MORADA	073-2007-MEM/AAM	APROBADO	091	02
50	DECLARACION JURADA	1670064	15/02/2007	TECK COMINCO PERU S.A.	MODIFICACION SANTOS	071-2007-MEM/AAM	APROBADO	011	01